

CONVOCATORIA

CARPETA DE SESIONES N° : 018-2016-MPSM.
CONVOCATORIA N° : 018-2016-A-MPSM.
FECHA DE EMISIÓN : 5 DE JULIO DE 2016.
TIPO : SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
CARÁCTER : PÚBLICO.

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el inciso 2), del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a lo prescrito en el Reglamento Interno de Concejo Municipal, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007-MPSM, **DISPONE** lo siguiente:

PRIMERO.- CONVOCAR a los regidores hábiles de la provincia de San Martín, para celebrar sesión ordinaria de concejo municipal de carácter público con el propósito de tratar asuntos de trámite regular, conforme lo establece el artículo 13º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

Fecha : jueves, 14 de julio de 2016.
Hora : 05:00 p.m.
Lugar : Alcaldía, Oficina N° 8-B, ubicado en el Jr. G. Delgado N° 260. Tarapoto.

SEGUNDO.- CUMPLA la Secretaría General con comunicar la presente convocatoria a los interesados, ENTREGÁNDOLES una copia del presente documento y RECABANDO la constancia de su notificación.

TERCERO.- CUMPLA la Secretaría General, con comunicar la presente convocatoria a los siguientes órganos administrativos para los fines que se indica:

Sala de Regidores	: para su anotación en la agenda de actos de regidores.
Gerencia Municipal	: para contar con su presencia en la sesión que se convoca.
Oficina de Imagen Institucional	: para su difusión pública.
Oficina de Informática y Sistemas	: para su difusión en el portal web institucional.
Oficina de Asesoría Jurídica	: para contar con su presencia en la sesión que se convoca.
Demás órganos según sea el caso	: para que su titular ilustre sobre los asuntos que se traten.

CUARTO.- CUMPLA el Secretario General con ORGANIZAR y DIRIGIR la gestión administrativa que concierne la celebración de la sesión que se convoca, así como de ASISTIR al Presidente del Concejo Municipal durante el desarrollo de la misma.

QUINTO.- CUMPLA los funcionarios y/o servidores públicos con quienes el Secretario General haya coordinado por escrito o verbalmente, en CONCURRIR puntualmente a la sesión que se convoca, a fin que ilustren al Concejo Municipal sobre los asuntos que se traten, en caso que sea necesario.

Regístrate y archívese la presente convocatoria en el libro y legajo que corresponda, así como en la carpeta de sesión respectiva.

